

Publicación

La secretaría Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio: **“Mincho”**
Departamento: Nariño
Municipio: Llanada
Vereda: Murciélago
Corregimiento: Especial La Llanada
Número de matrícula inmobiliaria: 250-3516
Número de cédula catastral: 52-385-00-00-00-0000-7368-0-00-00-0000

Linderos:

NORTE	<i>Partiendo desde el punto 65063 A 95384, en dirección noreste con predio de PARMENIO ERMELIS VILLOTA, CAMINO AL MEDIO, en una distancia de 64 mts.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 95384 A 95382, en dirección sureste con predio de ANGELICA GUERRERO. CAMINO AL MEDIO, en una distancia de 35,9 mts; seguidamente del punto 95382 A 353642, con predio de RUBEN MORALES, CAMINO AL MEDIO, en una distancia de 113.2 mts, finalmente del punto 353642 A 3536441, con predio de RAUL CRIOLLO, en una distancia de 218,4 mts.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 3536441 A 953562, en dirección suroeste con predio de EMILIO VELA, ZANJON AL MEDIO, en una distancia de 27,9 mts.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 953562 A 65063, en dirección noroeste con predio de DANIEL POTOSI, ACEQUIA AL MEDIO, en una distancia de 377 mts.</i>

Datos tomados del Informe Técnico Predial Código: RT-RG-FO-24.

Datos del solicitante: **PARMENIO ERMELIS VILLOTA YELA**, C.C. n.º 1.862.849.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 520013121003-**2020-00025-00**.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(con firma electrónica)

NORLY RODRÍGUEZ DAZA

Secretaria

P/Mc.